



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 FEB. 2019

VISTO la Actuación N° 400/2018 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Resolución N° 155/93 de la Auditoría General de la Nación, que dispuso declarar a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ sujeta al control de dicho Organismo con encuadre en la Ley 24.156 y por convenio, se elaboró un Informe sobre Controles con Sugerencias para Mejorar los Procedimientos Contables y el Sistema de Control Interno referido a los Estados Contables de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Las tareas se desarrollaron hasta el 12 de diciembre de 2018.

Que la citada tarea fue realizada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República de Argentina y del Paraguay, y con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por Ley 24.156, artículo 119, inciso d).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.

[Handwritten signatures and initials]

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 27/02/2019 aprobó lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

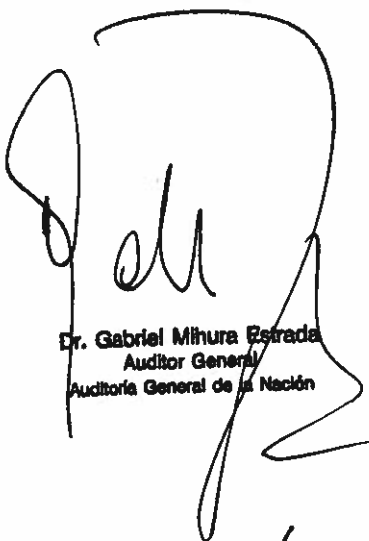
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe sobre Controles con Sugerencias para Mejorar los Procedimientos Contables y el Sistema de Control Interno, referido a los estados contables de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero que forma parte integrante de la presente Resolución.

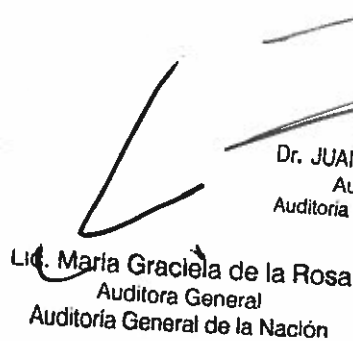
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, del SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGIA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

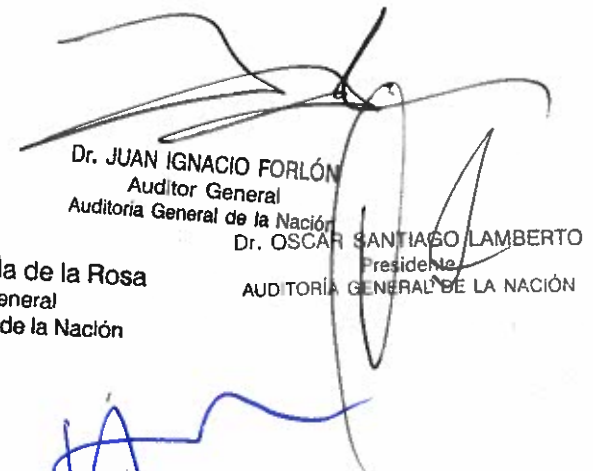
RESOLUCIÓN N° 9 /19



Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN